



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 599-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 30 de Diciembre del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 1733-2021-GAJ/MDSM elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME N° 972-2021-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante los cuales solicitan reconocer al Nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del Sector Pucahuayai del Centro Poblado Rural de Challhuayaco, Distrito de San Marcos–Provincia de Huari–Departamento de Áncash, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14 del D.L. N° 1280-que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, ha establecido que: “La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales. Para la constitución de las Organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales. Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada”;

Que, el numeral 111.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante D.S N° 019-2017-VIVIENDA, establece que: “Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro”;

Que, mediante Trámite Documentario Reg. N° 2143506.001, el Presidente del JASS de Sector Pucahuayai del Centro Poblado Rural de Challhuayaco, Distrito de San Marcos–Provincia de Huari–Departamento de Áncash, solicita el Reconocimiento de la Nueva Organización Comunal y del Consejo Directivo y El/La Fiscal de la JASS- del Sector antes señalado, Distrito de San Marcos–Provincia de Huari–Departamento de Áncash, indicando que la nueva





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

junta directiva fue elegida para el periodo 21 de Noviembre del 2021, al 21 de Noviembre del 2023, y del fiscal periodo 21 de Noviembre del 2021, al 21 de Noviembre del 2024, de acuerdo al Acta de Asamblea General adjunto;

Que, mediante Informe N° 273-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC, la Responsable del Área Técnica Municipal, remite el expediente para el Reconocimiento de la Nueva Organización Comunal y del Consejo Directivo y El/La Fiscal de la JASS- Sector Pucahuayí del Centro Poblado Rural de Challhuayaco, Distrito de San Marcos–Provincia de Huari–Departamento de Áncash, indicando que cumple todos los requisitos, lo cual declara procedente el reconocimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 1733-2021-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite para el Reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo del/La Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS, Sector Pucahuayí del Centro Poblado Rural de Challhuayaco, Distrito de San Marcos–Provincia de Huari–Departamento de Áncash”, para el periodo 21 de Noviembre del 2021, al 21 de Noviembre del 2023, y del fiscal periodo 21 de Noviembre del 2021, al 21 de Noviembre del 2024, siendo de igual criterio el Gerente Municipal mediante INFORME N° 972-2021-COVID-19/GM/MDSM;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del Sector Pucahuayí del Centro Poblado Rural de Challhuayaco, Distrito de San Marcos–Provincia de Huari–Departamento de Áncash, para el periodo 21 de Noviembre del 2021, al 21 de Noviembre del 2023, cuyos miembros son los siguientes:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	PEDRO JULIAN MEJÍA AMADO	X		46675489
Tesorero/a	JUAN MARCIANO VARGAS RAMIREZ	X		42200603
Secretario/a	MARCELINO AGUSTIN VALENZUELA MARCOS	X		41837651
Vocal 1	JUSTA ROSA VARGAS RAMIREZ		X	45980336
Vocal 2	NORMA CELIA ESPINOZA ESPINOZA		X	41466118

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Fiscal de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS Sector Pucahuayí del Centro Poblado Rural de Challhuayaco, Distrito de San





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Marcos–Provincia de Huari–Departamento de Áncash, para el periodo 21 de Noviembre del 2021, al 21 de Noviembre del 2024 cuyo miembro es:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	FEDERICO EMILIANO MEDINA VEGA	x		32298438

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizar la inscripción y registro de la Organización Comunal, Consejo Directivo y Fiscal, señalada en el Artículo Primero y Segundo extendiéndose las constancias conforme a Ley, asimismo se **encarga** al Área antes señalada a fin de que proceda con **notificar** a los reconocidos en el Primer y Segundo Artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 136-2020-MDSM/HRI/A y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ÁNCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

